

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 14/07/2016

DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>Decreto Supremo N° 048-2016-PCM (12/07/2016)</p>	<p>Declaran el Estado de Emergencia en 06 localidades de los distritos de Daniel Alomía Robles y Luyando de la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco, por peligro inminente por procesos de Remoción en Masa, Inundaciones y Erosión Fluvial</p>	<p>Presidencia del Consejo de Ministros</p>	<ul style="list-style-type: none">- Se declara el Estado de Emergencia en las localidades de San Cristóbal, Alto Pendencia y Pendencia del distrito de Daniel Alomía Robles, y en las localidades de Alto San Juan de Tulumayo, San Gregorio La Playa y Marona del distrito de Luyando, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por peligro inminente por procesos de remoción en masa e inundaciones, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en cuanto corresponda.- El Gobierno Regional de Huánuco, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y las Municipalidades Distritales de Daniel Alomía Robles y Luyando, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Salud, y demás entidades competentes, deben ejecutar las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en cuanto correspondan; acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

DISPOSICIONES EN ORGANISMOS EJECUTORESTECNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p style="text-align: center;">Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 100-2016-SERVIR-PE (13/07/2016)</p>	<p style="text-align: center;">Formalizan la aprobación de Directiva “Reglas procedimentales para valorizar los puestos de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil” y la modificación del Anexo N° 2 de la Directiva “Familias de Puestos y Roles y Manual de Puestos Tipo (MPT) aplicables al régimen del servicio civil”</p>	<p style="text-align: center;">Autoridad Nacional del Servicio Civil</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Formalizan la aprobación de la Directiva N° 003-2016-SERVIR/GPGSC “Reglas procedimentales para valorizar los puestos de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, que en Anexo A forma parte de la presente Resolución, cuya finalidad es brindar a los operadores de las Oficinas de Recursos Humanos reglas procedimentales que les faciliten el cálculo de la valorización de los puestos de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a partir de los perfiles de puestos aprobados en el Manual de perfiles de puestos – MPP y para la posterior elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE. - La citada Directiva abarca a las entidades señaladas en el artículo 1° de la Ley N° 30057 de ámbito nacional y regional, con excepción de las empresas públicas. - De igual modo, formalizan la aprobación de la Modificación del Anexo N° 2 de la Directiva N° 001-2015-SERVIR/GPGSC “Familias de Puestos y Roles y Manual de Puestos Tipo (MPT) aplicables al régimen del servicio civil”, que en Anexo B forma parte de la presente Resolución.